

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas Públicas).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada, el siguiente anuncio.

Esta Consejería está procediendo a efectuar los trámites necesarios para la inscripción en el Registro de Aguas Públicas de los siguientes aprovechamientos de la provincia de Málaga.

Siendo en estos expedientes imprescindible para el reconocimiento de los mencionados derechos, se ha procedido a requerir documentación a los solicitantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento.

Expediente	Provincia	Término municipal	Titular		Documentación a subsanar
			Nombre	Apellido	
M-1340-03	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	JOSÉ	MARTÍN VEGA	1, 2, 3, 4
M-1339-14	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	FRANCISCO	BAENA MOLINA	1, 3, 4
M-0913-06	MÁLAGA	CÁRTAMA	ANTONIO	HIDALGO PÉREZ	3, 4
M-1337-14	MÁLAGA	MIJAS	ANTONIO	MORENO MORENO	1, 3
M-1340-08	MÁLAGA	MIJAS	MANUEL	LÓPEZ SERRANO	1, 4, 7
MA-37296	MÁLAGA	OJÉN	ANTONIO	MARÍN OROZCO	1, 3
M-0716-22	MÁLAGA	SALARES	HENNING HANSEN	WALTER HOWLD	3
M-1338-17	MÁLAGA	TORREMOLINOS		CLÍNICA SANTA ELENA, S.A.	1, 3, 4

Referencias:

1. Documento reciente acreditativo de la propiedad de la finca (en todo caso, original o copia compulsada).
2. Acreditación del total de la superficie de riego solicitada.
3. Plano parcelario del catastro donde se señale el perímetro de la finca, la delimitación de la superficie regable y se marquen las obras a realizar y distancias a otros aprovechamientos de agua y cauces públicos.
4. Memoria justificativa del volumen y usos previstos para el agua.
5. Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
6. Escritura de constitución de la entidad.
7. Ratificación de la solicitud por parte de los restantes propietarios de la finca.
8. Justificación técnica de la bomba.
9. Justificación de la antigüedad de la captación situada en acuífero sobreexplotado.
10. Documento justificativo de imposibilidad de abastecimiento de la red municipal, según lo establecido en el art. 124.2 RDPH.
11. CIF de la entidad.
12. Análisis bacteriológico de las aguas realizado por laboratorio homologado, donde se indique la potabilidad de las mismas.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio. En

caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Para cualquier información adicional sobre el expediente deberán ponerse en contacto con esta Consejería.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.